

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

546 *Resolución de 3 de enero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 2022, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Guardia Civil.*

Advertido error en la Resolución de la Subsecretaría, de 9 de diciembre de 2022 (BOE del 21), por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Guardia Civil, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 178809, el apartado «II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.», se sustituye por el siguiente:

«II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial se valorará además el conocimiento de dicha lengua, siempre que tal conocimiento figure acreditado en el anexo III aportado por el interesado y se requiera en el puesto que solicita. La puntuación otorgada se graduará en función del nivel de conocimiento acreditado de la correspondiente lengua oficial.

La valoración de los méritos específicos se efectuará conforme a los siguientes perfiles:

Perfil 1 Puestos sin mérito lengua cooficial	
Mérito 1.	De 6 meses a un año: 6 puntos. Más de un año: 12 puntos.
Mérito 2.	De 6 meses a un año: 1 punto. Más de un año: 2 puntos.
Mérito 3.	De 6 meses a un año: 1,5 puntos. Más de un año: 3 puntos.
Mérito 4.	De 6 meses a un año: 1,5 puntos. Más de un año: 3 puntos.

Perfil 2 Puestos con mérito lengua cooficial	
Mérito 1.	De 6 meses a un año: 6 puntos. Más de un año: 11 puntos.
Mérito 2.	De 6 meses a un año: 1 punto. Más de un año: 2 puntos.
Mérito 3.	De 6 meses a un año: 1,5 puntos. Más de un año: 3 puntos.
Mérito 4.	De 6 meses a un año: 1,5 puntos. Más de un año: 3 puntos.
Mérito 5.	Según conocimiento acreditado. Máximo: 1 punto.»

La presente corrección de errores no amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 3 de enero de 2023.—La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.